

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO 10/2019

En la ciudad de Córdoba, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo las ocho horas y quince minutos, del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, asumiendo la presidencia la Ilma. Sra. Delegada Territorial, D^a Cristina Casanueva Jiménez con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan

Vocales:

D. Rafael Valverde Aranda, como suplente de la vocalía de la que es titular la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, designada como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, designada, por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, designada por el titular de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

D. Juan Carlos Cobo Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la Dirección General de Bienes Culturales.

D^a M^a del Carmen Beato Cañete, representante la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Asisten como Invitados

Asisten, en representación de sus respectivas Corporaciones, con voz y sin voto y respecto a los puntos del orden del día en los que sus Corporaciones son interesados, las siguientes personas:

Ayuntamiento de Córdoba

D^a María de los Ángeles Sánchez Ortiz, jefa de servicio de licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba

Asisten como ponentes :

D^a Mercedes Mudarra Barrero

D. Jesús Muñoz Díaz

D. Jesús T. Ventura Villanueva

I.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente n.º.: SEB/4/19

Localidad: Cabra (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza de Santa María La Mayor, 3

Interesado: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Asunto: Ara del Obispo Bacauda (Iglesia de San Juan Bautista). Inscripción B.I.C. en el C.G.P.H.A., categoría mueble

Ponente: Mercedes Mudarra Barrero, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Bien Mueble, del Ara del Obispo Bacauda (Cabra)

1. ANTECEDENTES

Constan en el archivo de esta Delegación Territorial varios antecedentes relativos a esta pieza.

Desde 1985 constan antecedentes sobre la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro (exp. 150/2005/SEB), lugar donde se ubica la pieza.

Con fecha 1 de febrero de 1988 se emite informe del Jefe de Sección de Bienes Culturales, enviado al Delegado Provincial, en relación con la demora de protección de la Iglesia y sobre el peligro de conservación de la pieza, aconsejando su depósito “en una dependencia de la administración”, según lo

previsto en el art 36.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, a fin de garantizar su conservación y condiciones de accesibilidad.

El 14 de marzo de 1988 consta un informe del grupo andalucista sobre la lentitud en el proceso de incoación de la Iglesia y la necesidad de que se deposite en un lugar seguro la “Pieza de Consagración del templo” (se refiere al Ara del Obispo Bacauda).

En Diciembre de 1998 se redacta la documentación técnica para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Juan Bautista de Cabra. En la pág. 30 se hace referencia a la necesidad de estudio del Ara del Obispo Bacuada. Se aportan fotografías de emplazamiento y estado. Esta documentación técnica no llegó a tramitarse, a fin de culminar la inscripción. Si bien en la Comisión celebrada el 11 de marzo de 1999 se aprueba por unanimidad de los miembros la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Juan Bautista.

En julio de 2019 se abre expediente (14/2019/D) sobre Legalidad de las obras llevadas a cabo en el interior de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Ángeles y sobre la presunta manipulación de la denominada Ara del Obispo Bacauda en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro de Cabra.

2. PROTECCIÓN

La pieza no cuenta con protección específica, si bien es parte integrante del Patrimonio Histórico Español, según lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio:

“Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico”.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La denominada Ara del Obispo Bacuada es una inscripción de tipo religioso, reutilizada de época romana. Tiene forma primática, con base, cuerpo y remate. La base de 0,35 m. presenta marcas de picado, sin pulir. La inscripción romana y el coronamiento fueron picados (alisados). Presenta una inscripción cristiniana en cuatro de sus frentes, en cada una aparece una cruz griega encabezado el texto. Su carácter es fundacional, consagradorio y dedicatorio de una basílica realizada por el Obispo de Egabro Bacuada el Domingo 31 de mayo del año 660.

1. TÍTULO: Ara del Obispo Bacauda

MATERIAL: Piedra Caliza

TÉCNICA: Piedra caliza reutilizada con inscripciones realizadas en el siglo VII

CRONOLOGÍA: 31 de mayo del año 660

PROCEDENCIA: Hallazgo casual en el paraje denominado El Campillo en el año 1550. Reutilizada como pila bautismal desde el siglo XVI en la Iglesia de San Juan Bautista del Cerro de Cabra

UBICACIÓN: Iglesia de San Juan Bautista del Cerro de Cabra

DIMENSIONES:

Bloque: 1,32 x 0,42 x 0,30 m. (En origen). Actuales: 1,33 X 0,43 (0,28 en el centro) X 0,30

Loculus: 0,13 x 0,13 x 0,13 m prof. Caja: 0,09 x 0,09 m.

INSCRIPCIONES:

Cara A: "+ ara sca Dni"

Cara B: "+ (fun)dauit e(am) A(l)tissimus (per Eulaliam) (et filij)um eius (Paulu)m monacu."

Cara C: "+ dedicauit hanc arde dms Bacauda epscops".

Cara D: "+ consecrata e. basilica haec scae Mariae II Kl. Iunias e. CLX VIII".

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

El frente posterior se encuentra fracturado. Cara superior alisada con el *loculus* tendente al cuadrado de aristas curvadas y escalón superior -c. 0,015-.

Los estudios realizados en relación con esta pieza, en la actualidad siguen siendo objeto de debate. La comunidad científica la relaciona con el Obispo Bacauda de la sede de Egabrum (Cabra) que asistió al concilio de Toledo de 653.

Caballero y Sánchez (1990) plantean con interrogantes que se trate de un ara romana (ya que Vives sólo dice "ara" sin especificar la época) y señalan la opinión en contra de José Bueno.

Por su parte, Quevedo-Chigas (1995) lo define como tablero de altar.

Respecto a la cronología (660), también ha sido objeto debate.

La pieza se conserva en la Iglesia de San Juan de Cabra desde el siglo XVI, donde cumplía la función de soporte de una pila de agua bendita. El obispo de Egabro Bacauda asistió al Concilio de Toledo del 653 d.C. La consagración del altar, con las reliquias, y de la basilica tuvo lugar el 31 de mayo de 660 d.C. La mencionada Eulalia, madre del monje Paulo, seguramente murió en el 662 d.C. ya que

existe en Cabra una lápida con ese nombre que posiblemente correspondía a esta mujer, clasificada en CIL II 2/5 con el número 300 (Beltrán Fortes 1994: 794-796)

Según Fita, Ambrosio de Morales, en su Crónica General de España, mencionaba la existencia de esta ara dentro del cementerio de la iglesia de San Juan de la villa de Cabra. Después pasó a la iglesia para sostener la pila bautismal (Fita 1896: 413) Fita, siguiendo a Morales, opina que la fecha debió ser III Kal. Junias y no II Kal. Junias, argumentando que el 30 de mayo del 650 fue domingo, mientras que el último día de mayo fue lunes, al tratarse de la consagración de una iglesia sería más lógico que el rito se efectuase en domingo. Fita continúa señalando que en la interpretación de uno de los numerales existen diferentes versiones: Hübner señaló 60; Bayer 70; Flórez 80 y el propio Fita 90. Así la fecha en era cristiana sería 630, 640, 650 o 660. Para que el 31 de mayo, día fijo de la inscripción, caiga en Domingo, se requiere que la letra dominical sea D. Eso ocurrió en el 660; mientras que en el 650 fue C; A en el 640 y G en el 630. Así Fita termina por inclinarse por la versión de Flórez, es decir, por el año 660 (Fita 1896: 413).

En cuanto a la Península Ibérica, llevaron el nombre Bacauda un obispo de Toledo y un obispo de Egabra (Cabra, Córdoba); Bacauda de Egabra suscribió el VIII Concilio de Toledo y estuvo relacionado con algunos grandes propietarios héticos.

Por otra parte ha habido controversia respecto al lugar del hallazgo. Según Hübner fue descubierta en las paredes de una iglesia cristiana de Zambra. Stylow sitúa como procedencia Campillo. (Beltrán Fortes 1994: 794-796) Según Fita, Ambrosio de Morales, en su Crónica General de España, mencionaba la existencia de esta losa dentro del cementerio de la iglesia de San Juan de la villa de Cabra. Después pasó a la iglesia para sostener la pila bautismal (Fita 1896: 413) Velázquez y Hernando señalan que el ara debió encontrarse en una fecha próxima a 1550.

El epígrafe romano original fue borrado, al igual que cualquier motivo decorativo que pudo existir en el cuerpo central. El epígrafe visigodo se extiende por las cuatro caras del ara. El ara tiene un zócalo cuadrangular, con la parte inferior inserta en el suelo de la sacristía de la iglesia de Cabra. En la parte superior e inferior se observan unas modulaciones compuestas por talones inversos dispuestos entre biseles.

En el coronamiento, aparte del *loculus* habitual (de 13 cm de profundidad), se alisó la parte superior para facilitar su misión de soporte de la mensa. Se reconocen los pulvimos cilíndricos, lisos, y solo escasamente marcados en el frente, al igual que el frontón triangular, sin decoración. La parte posterior del coronamiento está fracturada.

4. VALORACIÓN

El Ara Bacuada objeto del presente informe es una pieza de gran relevancia histórica, artística y cultural, al ser un testimonio epigráfico de consagración de la basílica de Santa María en el Siglo VII, y por su relación con la sede Episcopal de Egabrum.

Por todo lo dicho y por los valores específicamente artísticos, históricos y culturales que presenta este grupo escultórico, justifica que sea merecedor de una protección singular.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone Informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Bien Mueble, del Ara del Obispo Bacuada.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Bien Mueble, del Ara del Obispo Bacuada.”

2. Expediente nº.: SEB/2/19

Localidad: Cabra (Córdoba)

Emplazamiento: Mausoleo de la Vizcondesa de Termens

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Cabra

Asunto: Solicitud de declaración de B.I.C. del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens

Ponente: Mercedes Mudarra Barrero, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens (Cabra)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Cabra remite la Documentación técnica solicitando la tramitación como Bien de Interés Cultural del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens.

2. PROTECCIÓN

Este Monumento funerario no cuenta con protección específica, si bien es parte integrante del Patrimonio Histórico Español, según lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio:

“Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el



patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico”.

3.DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El conjunto funerario objeto de protección estaría formado por el Panteón que se localiza en el Cementerio Municipal de San José y la capilla funeraria de la Fundación Termens, donde se alojan la mayor parte de las piezas escultóricas del proyecto original de Benlliure.

Actualmente el conjunto del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra se encuentra dividido en dos ubicaciones, la que se refiere al Panteón o templete que se encuentra en su ubicación original en el cementerio de Cabra y la mayoría de las piezas escultóricas y otras obras añadidas que se encuentran en la Capilla de la Fundación Termens.

El Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, monumento de carácter funerario localizado en la ciudad de Cabra de Córdoba, originalmente se construyó en el cementerio municipal y posteriormente, desmontado y trasladado a la capilla de una fundación que lleva su nombre. Esta obra original de Mariano Benlliure se vio transformada por el paso del tiempo y ha llegado hasta nuestros días sin apenas recuerdos de lo que fuera primigeniamente.

El encargo fue realizado en 1908 a Mariano Benlliure, ejecutado en 1914 y concluido en 1915

El Mausoleo de la Vizcondesa de Termens creado por Benlliure constaba de una capilla y al pie, el grupo escultórico de los tres sepulcros. En el interior de la capilla (que aún se conserva en el cementerio municipal) se disponía un altar con maravillosos mármoles y en los frisos exteriores bronce con los relieves de las Obras de Misericordia. En palabras de Carmen Quevedo: "un conjunto originalísimo, que no se parece a ninguno de los múltiples mausoleos que decoran los cementerios de las más populosas poblaciones españolas. ...Obras, maravillosamente modeladas, que añaden al mausoleo un valor artístico enorme y que por si solas son valiosísimas."

En el mausoleo se albergan los restos de Carmen Giménez Flores, también conocida como la Infantona, y de sus progenitores, José Giménez y María de la Sierra Flores.

Por tanto, consideramos ambos partes del monumento funerario como el conjunto que va a ser objeto de protección.

HISTORIA DEL MONUMENTO

Originalmente, el mausoleo se encontraba en el cementerio municipal de Cabra, ya que Carmen Giménez quiso construir un panteón-capilla en el que albergar los restos de su familia. Las obras se encargaron en marzo de 1908 al escultor valenciano Mariano Benlliure por 200.000 pesetas, posiblemente el encargo mejor pagado del artista, que en aquel momento residía en Madrid, por lo que tuvo que trasladarse a Cabra, terminando el complejo escultórico en 1914.

No obstante, tras la proyección de la Fundación Escolar Térmens en 1930 a manos de la vizcondesa, gran parte del mausoleo fue desmontado un año más tarde y fue trasladado a la sede del mismo, el colegio de educación especial Niño Jesús, inaugurado el 16 de julio de 1934. Allí ha permanecido desde entonces, bajo gestión de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl desde sus inicios. Carmen Giménez murió el 3 de enero de 1938, siendo sus restos depositados en el mausoleo junto a los de sus progenitores, tal y como especificaba en su testamento.

En marzo de 1908 se le encargan en Madrid a don Mariano Benlliure y Gil las obras escultóricas y arquitectónicas de un panteón que la Vizcondesa de Termens, doña Carmen Giménez Flores, quiso construir en el cementerio de San José, de la ciudad de Cabra. Dicho compromiso quedó reflejado en un documento privado firmado al efecto y del que por desgracia no conocemos los datos concretos en que fuera redactado.

Los trabajos de terminación e instalación del mausoleo durarían desde julio hasta noviembre de 1914, interviniendo distintos operarios dirigidos por Arévalo. Este Arévalo que se menciona en el periódico local "La Opinión", no es el escultor y marmolista Enrique Arévalo, sino Manuel Arévalo arquitecto también madrileño encargado de ejecutar la obra de este mausoleo.

A finales de octubre de 1914, el maestro Mariano Benlliure y Gil de cincuenta y dos años de edad se encontraba en Cabra dirigiendo la instalación del mausoleo de la Vizcondesa de Termens. El entonces maestro de 1ª Enseñanza, don Joaquín Cañero Espinar escribió en el Diario de Córdoba una entrevista con él reproducida días después en el periódico local

El 22 de julio de 1915 quedó finalizada esta obra con la expedición por parte de Benlliure de un recibo final. Según este documento se relacionan cinco pagos y el total de las cantidades recibidas en la ejecución del panteón de Termens, que suman un total de 200.000 pesetas, cantidad extraordinaria por aquellos años donde el jornal medio de un trabajador egabrense no superaba las 5 pesetas

Se contrató la ejecución del mausoleo de Cabra, probablemente como encargo directo de S.A.R el infante don Antonio de Orleans, que lo costeó. Con anterioridad (1904) Benlliure había realizado en bronce el retrato del propio Infante. Además de que pudiera atender este compromiso solicitado por un miembro relevante de la Casa Real, no descartamos la intermediación de otras amistades comunes como pudieran ser, la del historiador y político, don Natalio Rivas, diputado por Granada de 1901 a 1931, y amigo íntimo de Benlliure, o la de don Vicente Buendía, diputado a Cortes por Alcalá de Henares, político protegido y amigo personal de la Vizcondesa de Termens.

Todas las visitas de Benlliure a Cabra se sitúan en el periodo que va de 1912 a 1914, espacio temporal que transcurre en la construcción del citado mausoleo. Sucediéndose sobre todo entre los meses de junio y octubre de este último año, 1914, por ser los de terminación e instalación definitiva del monumento.

A mediados de abril de 1912, un periódico local publicaba en nota titulada "Viajeros ilustres":
" Se encuentra en esta Ciudad, para estudios de su profesión, el renombrado y eximio escultor don Mariano Benlliure. Le acompaña el Diputado por Alcalá de Henares, don Vicente Buendía, hospedándose en casa de la Vizcondesa de Termens."

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MONUMENTO

El complejo escultórico está realizado en mármol de Carrara y representa a las figuras yacentes de la vizcondesa y sus padres, José Giménez y María de la Sierra Flores, presididos por una figura femenina que esparce flores. En las paredes se encuentran las obras en bronce, también de Benlliure, de Misericordia, que anteriormente ocupaban el friso del panteón, que continúa en el cementerio municipal, y dos puertas con ángeles del mismo. En un lado, adosado a la pared, también se encuentra un altar con la figura en mármol de la Virgen del Carmen.

Los bocetos del monumento se encuentran actualmente en el Museo Benlliure de Crevillent, Alicante

El Mausoleo original de la Vizcondesa de Termens, que posteriormente (1930) se desmontaría en parte las obras escultóricas, respondía al modelo de mausoleo del tipo definido por el arquitecto y académico E. M^a. Repullés como "monumental y con capilla". El grupo escultórico principal se encontraba a los pies del oratorio y representa un túmulo donde se disponen tres sepulcros con figuras yacentes. Ubicada hacia el oriente, la fachada principal presentaba el grupo escultórico en mármol de Carrara de los sepulcros yacentes de la Vizcondesa de Termens y sus padres, José Giménez y María de la Sierra Flores, presididos por una figura femenina que envuelta en sedas derrama flores.

Constaba el monumento de una parte arquitectónica, que albergaba la capilla y el acceso a los enterramientos, y otra escultórica formada por el conjunto marmóreo de los sepulcros, relieves y decoraciones.

La capilla que aún se conserva en el cementerio en su ubicación original, tiene planta rectangular de 4´82 m. de anchura por 3´06 m. de fondo, y se remata por una bóveda en la que se abre un óculo coronado por una estructura de hierro forjado con decoraciones fitomórficas, querubines, estrellas de seis puntas y una gran cruz, hoy desaparecida.

Exteriormente el templete se levanta sobre un zócalo, desde donde arrancan pilastras en las esquinas y frisos decorativos sobre las puertas, todo en mármol blanco, que produce un elegante contraste con el rojo del otro mármol de los entropaños y el bronce patinado a negro de los relieves que exornaban las puertas laterales, una de ellas simulada, y el friso.

El friso figuraba estar sostenido por cuatro parejas de angelitos atlantes de metal con guirnalda de margaritas, que se asentaban en la parte superior de las aristas exterior de los pilares de sostén. Dos tondos de metal situados sobre las puertas laterales, representaban las efigies en relieve de José Giménez Flores y Antonia Giménez Flores. Ocho placas, también realizadas en metal, en alto relieve, escenifican obras de misericordia.

El frente de la capilla presenta una puerta que está flanqueada por columnas de orden indeterminado con los fustes y los capiteles adornados con flores y cápsulas de adormidera. Sobre los capiteles se asientan acusadísimos ábacos que, rompiendo el friso, llegan a la cornisa adornada con cráneos humanos.

El grupo escultórico con los tres lechos de paradas se colocaba ante la fachada principal. Realizados en mármol de Carrara, simulan dormir el sueño eterno las representaciones de la Vizcondesa de Termens y sus padres; la obra se remata con una estatua erguida que representando el alma de la promotora derrama flores. El conjunto se levanta sobre un bloque de 180 cm. de anchura, 235 cm. de largo, y 20 cm. de alto. Las figuras son algo mayores que el tamaño "natural", los sarcófagos sobre los que se sitúan tiene una longitud de 185 cm. Igualmente la estatua que se levantan sobre ellos tiene una altura de 182 cm. Por su parte, la pareja de angelotes del frente de la obra tiene de alto 62 cm.

Las falsas puertas laterales son gemelas y están adornadas en sus dinteles por tres triadas de cabezas de angelitos en relieve sobre las que se levanta un medallón trilobulado en cuyo centro campea el relieve de dos ángeles que sostienen un cáliz. Las puertas son de bronce y representan dos ángeles desnudos, en la izquierda el ángel presenta sus manos bajas y con las palmas hacia delante; en tanto que en la derecha, otro ángel eleva la sagrada Forma sobre su cabeza en actitud de consagrar. Las planchas que ocupan estas imágenes en relieve y de metal fundido, tienen unas dimensiones de 191 X 83 cm.

La hoja de la falsa puerta de la fachada posterior presentaba otro relieve bronceo de 136 X 76 cm. que reproducía la escena de la Anunciación. Flanqueando esta misma puerta dos medios relieves en mármol blanco y con unas dimensiones de 183 X 45 cm. representando a San José, a la derecha, y a San Juan Bautista, a la izquierda. Se coronaba la puerta con otro tondo en relieve de la cabeza de Dios Padre de 55 cm. de diámetro.

En el interior, el altar dedicado a la Virgen del Carmen. El ara estaba compuesta por un bloque horizontal de mármol de Chercos en forma de paralelepípedo rectangular sostenido por un pedestal del mismo material formado por hojas y frutos de olivo que enmarcan el anagrama de Cristo. Sobre la mesa de este altar, en un monolito de mármol de Carrara que alberga el sagrario y está adornado en el mármol, por una estrella de cinco puntas que corona la puerta del tabernáculo y a sus lados dos pares de cabezas de angelitos que se esfuman en el bloque pétreo. En su parte superior, esculpida en la misma pieza, una imagen sedente de la Virgen con un Niño de pie, delante de su falda, que sostiene el escapulario carmelita en su mano diestra.

El trabajo de Benlliure consistió en la configuración de un pequeño espacio a modo de capilla, que sirviera de panteón y acogiera a los elementos escultóricos. El conjunto del templete quedó dispuesto en forma de rectángulo, que se prolongaría a través de la fachada principal por medio del grupo tallado de los sarcófagos.

ICONOGRAFÍA Y SIMBOLISMO DEL MAUSOLEO

En una primera lectura el mausoleo representa una cosmovisión completa: los sepulcros representaban el mundo terrenal, el óculo y la claraboya del techo, haciendo pasar la luz del sol, con sus decoraciones y remate en cruz, el mundo celestial, y el interior del templete, como recinto cerrado donde se encuentra el osario, el mundo de ultratumba.

En este esquema, el alma de la difunta resucita verticalmente de entre los muertos, y a través de las obras de misericordia hechas en vida y expuestas en los relieves, consigue el destino inmortal de la Gloria. Se intensificó la ascensionalidad del conjunto arquitectónico coronándolo con una gran cruz, ejemplo tomado, seguramente de la capilla, obra del arquitecto Cristóbal Soler en cementerio general de Valencia (1807).

En opinión de Lara Arrebola el concepto que se quiso plasmar en el sepulcro de la Vizcondesa de Termens fue la de representar el "tránsito" de las almas de su promotora y sus progenitores de la Iglesia Militante a la Iglesia Triunfante. Es por lo que aparecen divididas en dos grupos las esculturas y relieves que adornaban la arquitectura de la capilla del panteón. En el exterior se simbolizaron las virtudes y los méritos que tuvieron e hicieron los difuntos en vida. En el interior se representó el Segundo Paraíso, la casa de Dios, templo simbolizado por la presencia de un magnífico altar, dedicado a la Virgen del Carmen que se convierte, además, en Porta Coeli.

El programa iconográfico analizado se puede resumir en los 28 elementos identificados en el esquema adjunto. A partir de esta disposición iconográfica su lectura iconológica nos lleva a considerar

distintos niveles de significación. La estructura simbólica del mausoleo original de la Vizcondesa de Termens en Cabra (Córdoba) ofrece, claramente, tres niveles: histórico, intermedio y superior.

El primer nivel o nivel histórico, se concreta en la representación de los cuerpos yacentes de la Vizcondesa y sus padres. Representa el nivel terrenal y en él destacamos el naturalismo con que el escultor representa los rostros de sus protagonistas, verdaderos retratos de doña Carmen Giménez, doña María de la Sierra Flores y don José Giménez. Conocemos que Mariano Benlliure realizó con antelación a esta obra, al menos, sendos retratos de la Vizcondesa y su madre, los cuales le debieron servir como estudio preparatorio a esta obra .

En este nivel histórico se reivindica el linaje aristocrático de la familia Giménez- Flores y para ello se sitúa en el nivel de los sarcófagos, en su frente debajo de la pareja de angelotes, el escudo del apellido Brito coronado con timbre vizcondal.

El nivel intermedio se dedica a reflejar la dedicación temporal de la Vizcondesa, por medio de la representación de las Obras de Misericordia como paso previo para alcanzar la inmortalidad. No parece probable que Benlliure conociera la estructura simbólica de muchos monumentos funerarios anteriores desaparecidos. Sin embargo las coincidencias entre el mausoleo de Termens y otros como, por ejemplo, el túmulo de Isabel de Borbón son numerosas. En ambos se hizo uso de las Obras de Misericordia como un camino de salvación.

En el mausoleo de la Vizcondesa de Termens, son ocho relieves en bronce, que también se pueden interpretar como referencias a la vida de su promotora. En ambos monumentos queda claro que las difuntas, por sus obras, pertenecen al grupo de los Bienaventurados y entrarán triunfalmente el Reino de Dios .

El nivel superior, es el nivel celestial con claros matices escatológicos, ya que realizado por el artista ante la exigente mirada de su promotora en vida, supone más que el tránsito a una realidad superior, la representación del futuro en la medida en que este último ilumina y se funda a partir del presente. La alusión a la esfera celeste se manifestaba en una bóveda constituida por seis bloques de mármol blanco de Chercos en la que se abría un óculo coronado por un cupulín de hierro forjado adornado con estrellas de seis puntas, cabezas de angelitos, y la cruz. Es la representación de la Jerusalén celestial, la Iglesia triunfante, que debe animar a los fieles en su ascesis, según la mentalidad católica.

El concepto que establece la estructura simbólica de este mausoleo, según Lara Arrebola, es la representación del tránsito de las almas de la Vizcondesa de Termens y sus progenitores de la Iglesia Militante a la Iglesia Triunfante. Es por lo que aparecen divididas en dos grupos las esculturas y relieves que adornan la arquitectura de la capilla del panteón. En el exterior se simbolizaron las virtudes y los méritos que adornaron a los difuntos. Mientras que, en el interior se representó el Segundo Paraíso, la Casa de Cristo. El nexo entre uno y otro espacio está constituido por la alegoría del alma de la Vizcondesa, los ángeles orantes y los relieves del friso que transcriben en bronce y mármol las palabras que el Evangelio de San Mateo pone en boca del Redentor: *“ En verdad os digo que cuantas veces hicisteis la caridad en uno de mis hermanos menores, a mí me lo hicisteis ”*

En cualquier caso, resulta evidente que la finalidad primera del monumento era solemnizar la memoria de la difunta, que se le recordará por sus obras piadosas, y no por otras cuestiones relacionadas a su vida sentimental. Para ello hizo que el más importante de los escultores de su época construyese para ella y en vida esta tumba, que en realidad se concibió como templo de virtud.

En el trasfondo de esta obra funeraria es perceptible matices espirituales, comunes a la causa y al efecto. Benlliure es un escultor académico de fuerte inspiración clásica que vivió un modo de ser peculiar y actuó en consonancia de sus criterios estéticos, aunque inmerso dentro de una realidad temporal muy concreta, la crisis del cambio de siglo.

ELEMENTOS MUEBLES ASOCIADOS

Son diferentes los elementos escultóricos que conforman el monumento, en su mayoría desmontados del emplazamiento original del Mausoleo en el cementerio, trasladados y colocados en la capilla sepulcral de la Fundación Termens.

Por tanto las partes serían:

- La verja
- Las piezas escultóricas realizadas por el escultor Benlliure.

LA VERJA

La verja proyectada por Daverio es una verdadera pieza representativa de las artes decorativas de finales del siglo XIX y principios del XX.

La verja se colocaría alrededor del panteón existente, sobre el terreno cedido por el Ayuntamiento de Cabra a tal efecto. Dicho terreno se componía de una franja de cincuenta centímetros en las orientaciones sur y oeste, y de setenta centímetros al norte y al este. La verja por tanto discurriría bastante cerca del monumento, pero el inconveniente mayor según, estas medidas y la documentación consultada, sería que no tendría el mismo ancho por todos los lados, por lo que se debió optar por su colocación equidistante a sesenta centímetros, promedio de las medidas anteriores.

La verja proyectada por Daverio y construida por Pulido en Segovia entre 1915 y 1916, es una obra preciosista y singular que respira un aire romántico y novecentista, que le llevo a ser atribuida durante mucho tiempo al propio Benlliure, diciéndose de ella que poseía “ *toda la exuberancia de temperamento, primor, verbosidad y sabiduría técnica de Benlliure*”

El uso funerario del mausoleo realizado por Benlliure y cercado con la verja proyectada por Daverio, comienza el 31 de enero de 1917 cuando se trasladan los restos de José Giménez Brito desde el Cementerio viejo al de San José.

Así se cumplía la primera parte del objetivo de esta obra funeraria, albergar en su interior los restos mortales de los padres de Carmen Giménez Flores, ya sólo quedaba cumplimentar la segunda parte, servir de última residencia a la propia vizcondesa y a sus hermanos.

El propio Daverio además de construir la verja para el panteón, una vez que acogiera los restos de los padres de la Vizcondesa, propuso reformarlo en 1917, si bien, como hemos comprobado, no se llevó a cabo.

Años después se proyectarían nuevas reformas.

En 1931 los elementos escultóricos del Panteón fueron desmontados y trasladados al grupo escolar que estaba construyendo la Vizcondesa. Este traslado se hizo en el mes de junio y de esta forma concluía la historia material del Mausoleo tal como fuera proyectado por Benlliure.

En el desmontaje y traslado del mausoleo del Cementerio Municipal al Grupo Escolar se invirtieron cinco días y más de sesenta jornales, corriendo a cargo de Andrés Piedra Lama, quien también se encargaría del montaje del nuevo panteón, el acondicionamiento de la capilla y de la reparación del templete del cementerio con el fin de subsanar los vacíos producidos por el traslado de las piezas principales.

-ESCULTURAS:

ESTATUA ALEGORÍA DEL ALMA DE LA VIZCONDESA

La escultura principal que se levantaba sobre la puerta de entrada a la capilla-panteón y que preside los sarcófagos, se puede entender como la representación del alma de la Vizcondesa. Aun atendiendo a las consideraciones de reinterpretación libre y personal que hace Benlliure y que fueron anteriormente referidas, esta estatua ofrece aspectos para interpretarse como una auténtica alegoría en el sentido que las entiende la tratadística en la línea de Ripa.

Atendiendo a su "disposición", se trata de una mujer joven, envuelta en un ropaje o lienzo amplio y largo, que le cae armoniosamente y deja al descubierto la desnudez de su hombro derecho. Esta figura, al principio, Benlliure la concibió coronada con flores, tal como la describieron sus coetáneos en sus instalaciones del cementerio (*"La cabeza está adornada con una guirnalda de flores bellamente ejecutada"*). Como posiblemente el modelo en yeso que usara para su traslación al mármol, Benlliure lo conservó en su estudio, la ilustración utilizada por Quevedo Pesanha en su libro nos sirve como prueba documental y gráfica de estas consideraciones.

ESCULTURAS YACENTES

La estatua que representa el alma de la promotora se sitúa sobre las representaciones de tres esculturas yacentes, la propia de María del Carmen Giménez Flores, Vizcondesa de Termens, y a sus lados sus padres José y María de la Sierra. Los tres lechos de parada siguen en su disposición a las composiciones funerarias francesas del siglo XVI, donde se representa en la misma obra al personaje vivo y muerto; mientras la efigie yacente de la vizcondesa la sitúa como ser físico, la estatua femenina erguida envuelta en sedas, simbolizaría su alma.

Las tres efigies se encuentran plácidamente recostadas sobre lechos mortuorios que a pesar de ser de mármol parecen blandos por el trabajo de la talla de las telas y los almohadones. Se tapan como si estuvieran durmientes y alrededor de ellos se decoran con guirnaldas de margaritas, hiedra y adormideras. Las margaritas simbolizan la inocencia, la guirnalda de hiedra tiene según Ripa también un significado amoroso, y la adormidera se representa por sus singulares propiedades que provocan la somnolencia, precisamente el sueño, si bien en este caso el eterno sueño de la muerte. Resulta interesante destacar que el retrato de los yacentes refleja la edad cronológica a la realización de la obra, salvo en el caso del padre

de la promotora, que tiene la edad aproximada que tuvo al morir. Por esta circunstancia, el rostro de M^a de la Sierra Flores es el de una venerable anciana, mientras que el de su marido, José Giménez (dos años mayor que ella) representa a un hombre maduro.

MEDALLONES

En ambos laterales del templete, que actualmente se sitúa en el cementerio, en la misma línea del friso se sitúan dos medallones que representan sendos retratos de los hermanos de doña Carmen Giménez. Habitualmente se habían venido confundiendo con retratos de los padres, sin embargo, la observación detallada de los mismos demuestran que en realidad representan a doña Antonia y don José Giménez Flores, indicando igualmente su mes y año de nacimiento. Realizados en bronce ofrecen las siguientes inscripciones:

“ ANTONIA JIMÉNEZ FLORES/ MARZO MDCCCLV”

“ JOSÉ JIMÉNEZ FLORES/ MAYO MDCCCLIX”

La presencia de estos retratos, reafirma la idea del monumento como panteón-baluarto familiar, y la frecuente confusión con las efigies de los padres se explica por el hecho de que se encontraban en los mismo lados de los yacentes y a que en su representación se hace como retratos de la época de realización del monumento, apareciendo como dos rostros de personas mayores fácilmente confundibles con sus progenitores.

RELIEVES DE LAS OBRAS DE MISERICORDIA

Las Obras de Misericordia son catorce: siete corporales (visitar a los enfermos, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, dar posada al peregrino, redimir al cautivo, y enterrar a los muertos) y siete espirituales (enseñar al que no sabe, dar buen consejo al que lo ha de menester, corregir al que yerra, perdonar las injurias, consolar la triste, sufrir con paciencia las flaquezas del prójimo, y rogar a Dios por vivos y muertos). En el mausoleo de la Vizcondesa de Termens aparecían ocho placas realizadas en bronce que escenifican obras de misericordia. De las catorce comentadas sólo se representan diez, de las que se conservan, cinco de las corporales y sólo dos de las espirituales, si bien una de ellas combina una corporal junto a otra espiritual. Dos relieves han desaparecido, de los que no sabemos nada de lo que representaban, aunque posiblemente fueran las dos obras corporales que faltan. De esta forma se evidenciaría la significación relevante que se le concedió en el monumento a las obras misericordiosas corporales, como las más representativas de las necesidades que atendiera mejor la difunta; subrayando el matiz que supone escoger de las espirituales precisamente la cuarta y la quinta, "perdonar las injurias" y "consolar al triste", como las más apropiadas a su trayectoria vital.

Estas placas adoptan dos dimensiones y se colocaron en distintas posiciones: Flanqueando los medallones de las efigies de los hermanos (fachadas laterales) se sitúan las menores, que miden 75 X 50 cm. Originalmente eran cuatro de las que se conservan hoy tan sólo dos. Representan las obras de: "vestir al desnudo" y "dar posada al peregrino", cuarta y quinta de las obras corporales respectivamente.

La placa número 1, "vestir al desnudo": inspirada entre otros textos, en el libro de Tobías: *"Come tu pan con los hambrientos y menesterosos, y con tus vestidos cubre a los desnudos"*. (Tob. 4, 17). La figura de Cristo en el centro cubre a un anciano mientras un ángel le asiste con unas ropas en los brazos.

La número 2, "dar posada al peregrino": Es quinta obra corporal y como la cuarta y segunda, se puede encontrar en el libro profético de Isaías: *"Que partas tu pan con el hambriento, y que a los pobres, y a los que no tiene hogar los acojas en tu casa, y vistas al desnudo, en vez de despreciar tu propia carne?. Si esto haces amanecer tu luz como la aurora, y llegar presto tu curación; y delante de ti ir tu justicia, y la gloria del Señor te acoger "*. (Is. 58, 7-8). En ésta, Cristo se sitúa a la izquierda, recibiendo con los brazos abiertos a un anciano semidesnudo, al que un ángel situado en medio de la escena le abre una puerta.

Las otras cuatro placas mayores se colocaron en los frentes anterior y posterior de la capilla, miden 135 X 50 cm. En una de ellas se representan dos obras de misericordia: "consolar al triste" y "enterrar a los muertos", y como en las otras grandes, además de los personajes propios de cada escena se añaden otros complementarios. Y es que, en Termens, Benlliure adapta los modelos de las obras de misericordia que había empleado en otras ocasiones, pero resuelve el problema de un mayor tamaño de las placas que adornan el friso en los frentes del monumento, combinando escenas y añadiendo más personajes.

El relieve número 5, "Consolar al triste" y "Enterrar a los muertos": Aglutina los iconos de dos placas de diseño anterior. Les sirve de unión la personificación de la Esperanza, simbolizada como una mujer con libro en la mano y ancla al pie.

El número 6, representa "Dar de comer al hambriento": Segunda de las obras corporales, basada también los textos proféticos de Isaías o en el de Tobías, anteriormente comentados. En este relieve Cristo, ayudado, como siempre de un ángel, reparte alimentos a tres mujeres que se le acercan; mientras en el otro lado, una figura femenina con dos niños que representa la Caridad, observa la escena a la que también se acercan un grupo de mendigos formado por un anciano con bastón y dos niños de los que una llora desconsoladamente.

La placa número 7, "Perdonar las injurias": Puede tener su motivo de inspiración en el libro segundo de Salmos: *"Ten compasión de mí, oh Dios, según tu gran misericordia, según la multitud de tus piedades, borra mi iniquidad"* (Sal. 51, 1-2). Combina una figura simbólica junto a una escena de las obras. En ella Cristo bendice a una persona que se haya postrada en una cama, mientras el ángel abre una puerta para que entre la fe, representada como una figura femenina que porta la cruz.

Y el último relieve, el número 8, representa "Dar de beber al sediento": Que también se puede encontrar en Isaías: *"Sedientos, venid todos a las aguas"* (Is. 55, 1). De nuevo tres figuras de mujeres y un anciano se sitúan a un lado de la escena, en tanto que Cristo situado en el centro da de beber a una de ellas, y al otro lado un ángel situado sobre una peña.

Los esquemas compositivos empleados y el tratamiento iconográfico seguido en todos los relieves comentados son los mismos: la figura de Cristo muy estilizada, vestida con amplia túnica y ropaje, ocupa siempre lugar destacado en la escenas de las que sobresale por su altura, está asistido en todas por un ángel que le ayuda mientras socorre a mendigos, ancianos, mujeres y niños.

Las placas de las Obras de Misericordia del Mausoleo de Termens, parecen ser de las primeras que Benlliure realizó, si bien se comprueba que en ella hizo adaptaciones sobre otro modelo anterior; posiblemente sobre el modelo de otras que, como éstas, hizo en bronce para decorar las puertas de entrada del salón de exposiciones de su casa de Madrid, y que repitió en distintos materiales y en otros monumentos. De cerámica hubo ejemplares también en su estudio. De madera son la del plinto del Cristo de la Redención en Zamora.

PUERTAS DE LOS ÁNGELES

Los ángeles de las puertas del Mausoleo de Termens, en realidad son eso, ángeles y no arcángeles como se ha querido ver en algunas ocasiones, pues carecen de los atributos identificativos. Como acertadamente señala Lara Arrebola, ambos efebos desnudos, aquí tienen un claro sentido litúrgico, pues mientras uno, vuelve las palmas de sus manos hacia el espectador en el mismo gesto que el sacerdote desea la paz a los fieles; el otro, eleva la Sagrada Forma sobre su cabeza en la misma actitud del oficiante de una misa a la hora de consagrar. Por otro lado, estos ángeles que aparecen en las puertas de bronce son guardianes que custodian la entrada a través de ellas. Estas mismas puertas gemelas, originalmente están adornadas en sus dinteles por tres triadas de angelitos en relieve situados en grupos de dos en las esquinas superiores de las hojas, y sobre los que a su vez se levantan uno medallones trilobulado en cuyo centro campean otro relieve con otras parejas de ángeles muy estilizados que sostiene el cáliz y el triángulo alusivo a Dios.

En bajo relieve, junto a las cabezas de las figuras yacentes de los sepulcros, en los costados del túmulo principal otras dos parejas de cabezas de ángeles se besan en bajorrelieve significando el amor. Otros angelitos atlantes se observaban coronando las pilastras, en parejas figurando sostener con sus alas, metafóricamente el peso de la arquitectura. En esta actitud de soportar el entablamento y friso, estas figurillas ya no son los gigantes ejes del mundo según la mitología, sino símbolos debilitados, con los que el artista ha podido referirse al poder en alusión al título nobiliario para quien realizaba la obra.

RELIEVE DE LA ANUNCIACIÓN

En la fachada posterior de la capilla-panteón, ahora en la Fundación Termens, se colocaba otra placa bronceína de 135 X 75 centímetros donde, en un relieve poco acusado, se representa la Anunciación de la maternidad inmaculada de María. Flanqueando este relieve otros dos medios relieves en mármol blanco, con unas dimensiones de 182 X 44 centímetros, representan a San José (derecha) y a San Juan Bautista (izquierda). En la calle central, coronando el conjunto un tondo, también en mármol blanco con relieve de Dios Padre.

ALTAR VIRGEN DEL CARMEN

Situado primigeniamente en el interior de la capilla sepulcral y ahora en Termens, se trata de un gran bloque de mármol sostenido por un pedestal del mismo material formado por dos hojas de palmeras muy estilizadas. Adorna el bloque una guirnalda de hojas y frutos de olivo que enmarcan un tondo con el monograma de Cristo. Sobre el ara, el tabernáculo horadado en la piedra y adornado con otra imagen de la estrella de Belén, y en relieve dos parejas de cabezas de ángeles que se esfuman en el bloque. En la parte superior, del mismo material surge la imagen sedente de la Virgen con el Niño de pie, apoyado en su regazo y al que la Madre sostiene cogido del brazo y una mano. Se reconoce que es una Virgen del Carmen por el escapulario de metal que ofrece Jesús en su mano derecha.

Se estima como origen de la devoción mariana del Carmelo la erección de una capilla en honor de la Virgen en ese lugar conocido como Monte Carmelo alrededor del año 1200.

En el altar de la capilla funeraria del Mausoleo de Termens, Benlliure hace una bellísima interpretación de la Virgen del Carmen, tratada con una naturalidad y delicadeza exquisita. En ella mezcla muchos de los motivos iconográficos expuestos anteriormente, la Virgen se viste con túnica y en su regazo

acoge al divino Niño, que muestra el escapulario en su mano derecha. Ambas figuras se sitúan sobre un gran bloque con forma de nube y a sus pies cabezas de ángeles.

PARTES DEL BIEN

CAPILLA DE DE LA FUNDACIÓN TERMENS

Quiso su fundadora que fuera en beneficio de los más humildes y para ello costeó esta obra y destinó la renta futura de un capital fundacional. Se inauguró el 16 de julio de 1934 y pasó a estar a cargo de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Se construyó en el edificio principal una capilla y allí se instalaría el al pie de la iglesia con todos sus elementos escultóricos y decorativos, parte de la verja que la rodeaba en el cementerio, así como otras obras artísticas encargadas al efecto. El periódico local "El Popular" publicaba el 3 de diciembre de 1930 un artículo sobre el comienzo de las obras en la Fundación Escolar Termens y en él que además se relata de forma bastante literaria las razones que llevaron a Carmen Giménez a emprender esta empresa:

El presupuesto inicial para la construcción de este edificio "escolástico", denominado así en el documento firmado el 1 de octubre de 1930, ascendía a la suma de 131.000 pesetas. Este grupo escolar de la Fundación Termens, no se realizó remodelando y adaptando el que fuera chalet de doña Carmen Giménez, tal como se venía diciendo en algunos textos de la bibliografía local. Fue adquirida expresamente una huerta en el paraje denominado de Santo Domingo, registrada en el Servicio de conservación del Avance Catastral con el número 82 de parcela, propiedad de Dolores Heredia de la Canal por la cantidad de 3.430 pesetas, según consta en la "Hoja declaratoria" de la Dirección General de propiedades y contribución territorial de fecha 9 de abril de 1932

La Fundación Termens contaba con una extensión de 1744 metros cuadrados, donde se levantaron nuevas dependencias dedicadas al fin asistencial que perseguía. En el centro del jardín se levantó una gran columna con la efigie del Corazón de Jesús y el cerramiento de las puertas principales del colegio se realizó con la otra parte de la que fuera verja del cementerio.

El 29 de octubre de 1928 se contrata con el escultor José Navas Parejo la mencionada "construcción de un monumento al Sdo. C. de Jesús (...), en mármoles de Macael, y piedra sopia de Cabra" que mediría en total 8 metros (6 de columna y 2 de Imagen). También de los Talleres de Arte de J. Navas Parejo de Granada procede el escudo en piedra y la lápida que se instaló en la capilla junto al , que se refiere al objeto y destino de la Fundación, y que reza así:

" LA EXMA. SRA D^a M^a DEL CARMEN FLORES/ VIZCONDESA DE TERMENS/ INSIGNE BIENHECHORA DE LA CIUDAD DE CABRA FUNDO ESTE GRUPO ESCOLAR/ PARA QUE LOS HIJOS E HIJAS POBRES DEL/ PUEBLO RECIBIERAN GRATUITA LA CULTURA NECESARIA/ PARA LA VIDA ENCAUZADA EN EL SANTO AMOR DE DIOS/ CONSAGRADA ESTA CAPILLA PARA DICHO FIN AMPARA LOS / VENERADOS RESTOS EN EL SUNTUOSO COMO / RELIQUIA PARA LA HUMANIDAD EN LOS SIGLOS VENIDEROS/ BENDITO SEA EL SEÑOR QUE DE TAL MODO TOCA EL / CORAZÓN DE LAS ALMAS GRANDES EN ESTA TIERRA/ ORAD POR LA FUNDADORA DE ESTAS ESCUELAS// AÑO 1932 //".

El total de la dotación económica realizada a la Fundación Termens fue 184.000 pesetas, invertidas en títulos de deuda perpetua del Estado. A una cantidad original de 153.300 ptas. suscritas entre diciembre de 1934 y octubre de 1935, se sumaron 31.400 ptas. nominales más en 1936, operación que se hizo separadamente en escritura adicional y no de ampliación como era deseo de la promotora, ante la imposibilidad jurídica de ampliar el documento de dotación de bienes a la fundación escolar.

El importe total fue de 7.000 mil pesetas y a pesar de que el contrato especificaba como fecha de entrega de las obras *“los primeros días de Noviembre de 1933”*, éstas no se recibieron hasta el 9 de mayo de 1936.

La capilla sepulcral se encuentra a los pies del templo formando ángulo recto y separada por la mencionada verja diseñada por Daverio, adornada con motivos heráldicos, florales y algunas cabezas de angelitos. La adaptación de la verja se hizo tomando en cuenta sus características y dimensiones originales, y ésta se realizó para circundar el panteón original del cementerio, estando La nueva capilla funeraria de la Fundación Termens se construyó a partir de 1930, como parte del grupo escolar que se edificó en la finca adquirida por doña Carmen Giménez y tras el preceptivo permiso de la Santa Sede.

Está constituida por una sola nave y una capilla sepulcral que se encuentra a los pies formando ángulo recto. En su altar principal aparece el tríptico de la Anunciación en bronce, San Juan Bautista y San José en mármol blanco, con el otro relieve del Padre Eterno, procedentes todos de la fachada posterior del original de Benlliure

A ambos lados del altar se sitúan las imágenes exentas de la Virgen de la Medalla Milagrosa y de San Vicente de Paúl, como se indica en el contrato suscrito con Navas Parejo el 31 de marzo de 1933 :

“ (...) dos imágenes una de la Milagrosa y otra de San Vicente de Paúl según fotografías adjuntas n°1, la n° 365 llevará el medio mundo como la foto n° 399.

(...) en mármol estatuario de Carrara Blanco Pri, para que armonice con San José y San Juan del altar.”

El importe total fue de 7.000 mil pesetas y a pesar de que el contrato especificaba como fecha de entrega de las obras *“los primeros días de Noviembre de 1933”*, éstas no se recibieron hasta el 9 de mayo de 1936.

La capilla sepulcral se encuentra a los pies del templo formando ángulo recto y separada por la mencionada verja diseñada por Daverio, adornada con motivos heráldicos, florales y algunas cabezas de angelitos. La adaptación de la verja se hizo tomando en cuenta sus características y dimensiones originales, y ésta se realizó para circundar el panteón original del cementerio, estando capilla del cementerio. Y tanto en ella como sagrarios de 1932, realizados en metal repujado, bañados en oro de los talleres granadinos de Navas Parejo.

En sus ángulos, cuatro angelitos de bronce de 82 cm. de altura se nos muestran: dos orantes y los otros dos derramando flores. Al contrario de lo que todo el mundo cree estas magníficas obras no se deben a la mano genial de Benlliure sino que se contrataron al escultor Domingo Boni para colocarlas en las esquinas de la verja del panteón original. Sin embargo, del estudio pormenorizado de la documentación empleada, podemos afirmar que fueron ejecutadas por otro escultor madrileño de nombre Alfredo

Sanguinetti, y fundido por el taller de los Hermanos Codina. Las piezas aparecen identificadas con un sello que dice: “HNOS. CODINA/ MADRID”.

La probable autoría de Sanguinetti se refrenda por que en otras ocasiones también trabajaría para la Vizcondesa de Termens, así realizó los Ángeles lampareros que se situaban en el altar mayor de Santo Domingo.

La mesa adosada del altar mayor se decoró con aplicaciones en bronce de dos grupos de ángeles pareados de Benlliure procedentes de la capilla original del cementerio y tres placas metálicas ornamentales de las que se realizaron con destino a los laterales del dosel de Alonso y Garriga. También de esta misma procedencia y factura son los escudos heráldicos que aparecen sobre las puertas y las aplicaciones decorativas de las puertas metálicas de la verja de acceso al panteón y en las de madera de entrada a la iglesia.

Las ventanas que iluminarían el interior de la capilla fueron decoradas con vidrierías hechas al efecto por la afamada real casa Hermanos Maumejean de Madrid, a cuya sociedad perteneció el propio Benlliure, quienes realizaron las siguientes vidrieras:

- Ventanal con figura de San Gabriel (1'22 x 0'35 m.)

en el altar mayor se dispusieron sendos

- Ventanal con figura del Ángel de la Guarda (1'22 x 0'35 m.)
- Claraboya plana mural y circular con figura de busto del Padre Eterno (Ø 1'40 m.) y armadura de hierro.
- Hornacina de medio punto con adornos de grisalla, cabezas de ángeles y medallón con busto de la Virgen.

El precio total según consta en un presupuesto y factura originales de fechas 20 de mayo de 1926 y 2 de junio de 1927, fue de 2.325 pesetas.

A los pies de la iglesia se sitúa una imagen de Crucificado, titulado de la Expiración. Obra del escultor valenciano Pío Mollar Franch fechable entre 1925 y 1927, que fue la figura central de un paso de misterio también llamado del Calvario junto a un San Juan y una Magdalena de Navas Parejo y una Dolorosa primero la del Mayor Dolor, cuando salía de la Parroquia de la Asunción y Ángeles (de 1928 a 1935); la de la Esperanza, cuando sale desde Santo Domingo y posteriormente una realizada por Campos Serrano (en la actualidad llamada del Rocío), en el período que va de 1942 a 1953. A partir de 1954 la cofradía de la que el Crucificado de la Expiración era su titular desaparece hasta que en 1971 se funda la actual que hoy conocemos.

La imagen se encuentran formando parte del patrimonio de la Fundación Termens, a la que llegó por el cumplimiento de la cláusula trigésima de su testamento otorgado en Cabra ante el notario Manuel Sánchez González, el 22 de diciembre de 1937 y donde doña Carmen Giménez Flores expresaba su voluntad de:

“... Cláusula trigésima:

Manda que la imagen del Santísimo Cristo de la Expiración que tiene en el oratorio de su casa de la calle Don Martín Belda. número dieciséis de esta ciudad, se traslade a la capilla de la iglesia de la Fundación Escolar Termens, donde se colocará enfrente de su panteón”.

En la nueva lectura artística del en su instalación actual de la capilla de la Fundación Termens, hay que tener forzosamente en cuenta el destino final que su propia promotora le concedió. En su testamento de 22 de diciembre de 1937, expresa su voluntad de como celebrar su sepelio y el destino que dar a su obra funeraria:

“... Cláusula tercera:

Manda que cuando su cuerpo sea cadáver se revista con el hábito del Carmen, dándosele sepultura en el sarcófago que tiene construido en su panteón de Cabra, al lado de la iglesia de sus grupos escolares para sus niños pobres...y una vez inhumado, la llave de dicho enterramiento será entregada para su custodia a las religiosas Hijas de san Vicente de Paúl, profesoras de las Escuelas Termens.

... Cláusula sexta:

Declara que habiendo trasladado su mausoleo del Cementerio Municipal de esta ciudad al lado de la capilla de los Grupos Escolares Termens, de la cual será separado por una gran reja, es su voluntad se trasladen al osario de dicho , los restos de sus difuntos padres y hermanos, pero una vez enterrado el cadáver de la testadora en el panteón para lo cual tiene facultades concedidas por Su Santidad, y colocada la lápida que ha de cubrir su cuerpo, nunca más podrá abrirse el panteón, ni nadie de su familia podrá enterrarse después en él.

... Cláusula octava:

Es su voluntad que en el panteón familiar que posee en el cementerio municipal de esta ciudad, sean enterrados sus sobrinos carnales ...y sus sobrinos segundos. Una vez enterrados todos los mencionados no podrán enterrarse más en dicho panteón, aunque sean personas de su familia; y la llave del mismo, después de la muerte de la testadora, se entregará a las religiosas de la Fundación Escolar Termens, quienes facilitarán a sus sobrinos carnales e hijas adoptivas Doña Carmen y Doña Mercedes Giménez Amo, para la limpieza y custodia, siendo de cargo de éstas, de por mitad, los gastos que ocasionen tal obligación que pasará por fallecimiento de ambas, a la sobrina segunda Doña María de las Mercedes Schmitterlow Giménez. A la muerte de ésta, la obligación de conservación y custodia recaerá en las expresas religiosas de la Fundación Termens”.

Instalado en la capilla de la Fundación Termens, el monumento funerario de la Vizcondesa de Termens comparte los valores del templo como casa de Dios. En ella habita el Rey, cuya Epifanía se encuentra representada en el altar de la Virgen del Carmen y en la Estrella del relieve de la Anunciación, constituido como retablo mayor de la Iglesia.

Efectivamente, si algo sorprende de la actual capilla de la Fundación Termens es imaginar que su retablo del altar principal o mayor, no fuese pensado para ese sitio y que antes estuviese colocado exteriormente en la parte posterior del de su instalación original del cementerio.

El asunto de este “retablo” es digno de estudio.

De mármol labrado es este altar con retablo y sagrario. En este caso la “retro-tabula” está realizada adaptando los relieves comentados de Benlliure sobre un banco o predela realizado al efecto en mármol blanco con ornamentaciones en bronce procedentes del cementerio, concretamente dos parejas de ángeles

atlantes que se situaban en el original sobre las pilastras que soportaban el friso del monumento primitivo, y parte de los apliques decorativos que se iban a situar en los laterales del dosel de Daverio. El Sagrario se realizó en metal sobredorado por el artífice granadino Navas Parejo.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Actualmente el conjunto del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra se encuentra dividido en dos ubicaciones, la que se refiere al Panteón o templete que se encuentra en su ubicación original en el cementerio de Cabra y la mayoría de las partes escultóricas y otras obras añadidas que se encuentran en la Capilla de la Fundación Termens. A este respecto hay que referir que el estado de conservación no es el mismo para una y otra parte del conjunto.

En lo que se refiere al Panteón original que se localiza en el Cementerio municipal de San José, hay que señalar que su estado de conservación no es bueno, en tanto que la falta de mantenimiento y el estar expuesto a los rigores de la intemperie ha deteriorado visiblemente algunos aspectos constructivos. Así se advierten irregularidades del terreno circundante por el crecimiento de árboles y matorral, deterioro del cerramiento de la puerta principal, así como grietas y fisuras en zonas de mampostería y mármoles. Algunas partes decorativas se encuentran desprendidas o con riesgo de caída y otras zonas con elementos metálicos presenta manchas de oxidación.

Por otra parte, en lo que se refiere a las partes constitutivas del mausoleo original trasladadas y reubicadas en la capilla de la Fundación Termens, hay que señalar que su estado de conservación es muy bueno, puesto que está al cuidado de la comunidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. La inexistencia de humedades, la estabilidad en la humedad relativa del aire, la pintura de techos y paramentos, el cuidado en su iluminación, etc. le procuran una estabilidad ambiental térmica y lumínica, óptimas para un conjunto arquitectónico y escultórico de este tipo.

AUTOR

(Mariano Benlliure y Gil; Valencia, 1862 - Madrid, 1947) Escultor español; perteneció a una familia humilde que con el tiempo aportaría dos destacadas figuras al mundo del arte: los pintores Juan Antonio y José Benlliure, sus hermanos mayores. Talento precoz, expuso su primera obra a los nueve años. En su juventud cultivó con predilección los temas taurinos; su dedicación principal, sin embargo, era entonces la pintura, que siguió cultivando en París al lado de su maestro Domingo Marqués.

En 1879 viajó a Roma y, fascinado por Miguel Ángel, abandonó los pinceles para dedicarse exclusivamente a la escultura. En 1887 se estableció definitivamente en Madrid y logró el primer premio de la Exposición Nacional con una estatua del pintor Ribera, que donó a la ciudad de Valencia. Su estilo se caracteriza por una cuidada ejecución dentro del realismo anecdótico. Sus obras recogen hechos cotidianos y tipos de la calle. Muy popular, fue considerado uno de los mejores escultores nacionales de su época.

Dentro de su extensísima y variada producción encontramos motivos taurinos (*El primer tumbo*); imágenes religiosas, como *San Mateo* y *San Francisco el Grande* de Madrid; retratos como el del *Duque de Rivas*, en Córdoba; *Goya*, frente al museo del Prado; *Castelar* y *Martínez Campos*, en el Parque del Retiro de Madrid, y *Cristóbal Colón*, en Granada; figuras de gitanas, como *La bailadora*; y figurillas infantiles, como *Al agua* y *A la escuela*.

Mariano Benlliure y Gil (1862-1947) fue sin duda el último gran maestro del realismo y el más famoso e importante escultor de esta época, el escultor, como dice el Marqués de Lozoya, de la sociedad burguesa y aristocrática de la España del cambio de siglo. De la ingente producción del escultor valenciano, destacan sus monumentos funerarios. Mariano Benlliure participó con éxito extraordinario en la Exposición Universal de París de 1900 y en la de Bellas Artes en el Palacio del Retiro que se celebró a continuación. El mausoleo dedicado al tenor Gayarre lo consagró como escultor.

Cuando Mariano Benlliure acepta en marzo de 1908 el encargo de realizar las obras escultóricas y arquitectónicas del panteón de la Vizcondesa de Termens, era ya un escultor afamado. Establecido definitivamente en Madrid, desde 1896, estaba inmerso en una etapa de éxitos que le había propiciado amistades entre los gobiernos de la Restauración y la Casa Real, que en ocasiones le encargaron directamente obras, junto a otras que tuvo que ganarlas en concurso frente a otros artistas.

Para la realización del Mausoleo queda constatada la presencia del escultor en Cabra y su relación con las personalidades de la localidad y sociedad egabrense.

Igualmente, al contemplar el altar de la Virgen del Carmen, quizás la obra más valiosa de las que conforma este mausoleo, observamos como el artista valenciano se aparta de la iconografía religiosa propia de la imaginería tradicional y utilizada repetidamente por él, para crear una representación extraordinaria de clara influencia modernistas.

4. VALORACIÓN

El Monumento funerario de la Vizcondesa de Termens, que consta de dos elementos claramente definidos como son el Panteón que se localiza en el cementerio Municipal de San José y la Capilla funeraria de la Fundación Termens, donde se aloja el grueso de la piezas escultóricas obra de Mariano Benlliure objeto del presente informe es un conjunto monumental de gran relevancia histórica, artística y cultural, al ser un testimonio de la propia historia de Cabra construido por Carmen Giménez Flores.

Por todo lo dicho y por los valores específicamente artísticos, históricos y culturales que presenta este Conjunto Funerario, justifica que sea merecedor de una protección singular.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone Informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento , del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el inicio del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento , del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens en Cabra”

3. Expediente nº.: ABI/274/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Adarve, x

Interesado: xxxxxx

Asunto: División de un local en tres locales

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Expediente de legalización de la división de un local comercial en tres locales en C/ Adarve x de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Expediente de autorización de obras, tramitado en 1973-1974.
- Proyecto de adaptación e instalación de local para venta de material de papelería, prensa y librería; tramitado en 2009.
- Expediente de legalización de obra en local tras su división en dos (local para venta de frutos secos); tramitado en 2009.
- Proyecto de adecuación e instalaciones para bar sin cocina y sin música; tramitado en 2012.
- Expediente de legalización de obra en local tras su división en dos; tramitado en 2016.
- Proyecto de segregación y reforma de vivienda en planta segunda de edificio; tramitado en 2016.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico



Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Torre de la Malmuerta, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Incluido en la ordenanza de *zona renovada* en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El edificio se sitúa extramuros del recinto amurallado, frente a la torre albarrana de la Malmuerta y la Plaza de Colón. La plaza es un espacio urbano abierto, definido en sus bordes con bloques de vivienda de hasta 7 plantas de altura, construidos en el último tercio del siglo XX. La escala del espacio, la tipología y morfología de los edificios, configuran un ambiente urbano distinto al del interior del Conjunto Histórico.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de viviendas de 6 plantas de altura, construido en 1975. El edificio ocupa una parcela de 185 m², recayente a plaza de Colón y calle Adarve. La planta baja, con superficie de 153,79 m²c, se destinó a uso comercial, habiéndose acondicionado inicialmente para un único local, vinculado a una planta sótano de 184,12 m²c. Desde hace años, el local inicial se encuentra dividido en tres locales, planteándose este expediente para dar forma legal a tal división. Los tres locales pertenecen al mismo propietario, siendo el motivo de la división facilitar el alquiler. La división no se elevará a escritura pública, no modificándose la división horizontal del inmueble.

Los tres locales resultantes de la división tienen en planta baja superficies de 45,52 m²c; 38,94 m²c y 69,33 m²c. Cada uno de ellos tiene una escalera de comunicación con la planta sótano, dividida igualmente en tres ámbitos vinculados a los locales de planta baja, con superficies de 31,66 m²c; 36,35 m²c y 116,11 m²c. El presupuesto de ejecución material de las obras de división a legalizar es de 5.245,88 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Torre de la Malmuerta, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en un edificio renovado en el último tercio del siglo XX, para legalizar la división del local que ocupa la planta baja y sótano. Esta división no tiene en principio incidencia en el entorno protegido, entendiéndose que la legalización no incluye la solución de fachada de los locales (sólo uno de ellos responde al Proyecto de adecuación e instalaciones para bar sin cocina y sin música tramitado en 2012) , que deberá abordarse en los correspondientes proyectos de adecuación que puedan tramitarse.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Expediente de legalización de la división de un local comercial en tres locales en C/ Adarve x de Córdoba, entendiéndose que la legalización no incluye la solución de fachada de los locales, que deberá abordarse en los correspondientes proyectos de adecuación que puedan tramitarse."

Acuerdo de la Comisión

"La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el expediente de legalización de la división de un local comercial en tres locales en C/ Adarve x de Córdoba, entendiéndose que la legalización no incluye la solución de fachada de los locales, que deberá abordarse en los correspondientes proyectos de adecuación que puedan tramitarse."

4.Expediente nº.: ABI/24/17

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ San Pablo, x

Interesado: xxxxxx

Asunto: Documentación final de obra del Proyecto Básico de rehabilitación de inmueble entre medianeras para bar

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

"INFORME: Documentación final de obra del Proyecto básico de demolición y ejecución de inmueble entre medianeras para bar sin música en calle San Pablo x de Córdoba

1. ANTECEDENTES

Por resolución de 28 de agosto de 2017 se autorizó el Proyecto básico de demolición y ejecución de inmueble entre medianeras para bar sin música en calle San Pablo x de Córdoba. Con fecha 27/06/2019 remite la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba documentación técnica final de obra



correspondiente a la solicitud de licencia de utilización para Bar sin música en calle San Pablo x, Se solicitó documentación complementaria, aportada con fecha 16/08/2019.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Iglesia de San Pablo, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Calificación de protección tipológica con 3 plantas de altura en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en la Ajerquía, en el eje San Pablo-Realejo, formando parte de la manzana de San Pablo. La calle San Pablo, por su proximidad a la zona renovada y concentrar una cierta actividad comercial, presenta un grado alto de renovación. Destacan en el entorno próximo la Iglesia de San Pablo, el Palacio de Villalones, Convento de Santa Marta, Iglesia de San Andrés, Templo Romano y algunos edificios de vivienda catalogados en el PEPCH.

4. PROYECTO AUTORIZADO

Se planteó la demolición de la casa existente para construir un nuevo edificio. Se trataba de una casa de construcción tradicional en parcela de 86,85 m². Organizada con una crujía de tres plantas de altura (la última abuhardillada) alineada a fachada; patio lateral con galerías a norte y oeste; y crujía trasera en dos plantas recayente al compás de San Pablo (incorporando un apéndice al este, que debía proceder de la parcela colindante). Estructura de muros de carga y forjados de vigas de madera (con refuerzos metálicos) a distinto nivel. La zona central (patio y galerías) se resuelve con estructura metálica, según licencia municipal de 1928. Cubierta de tejado a dos aguas en el cuerpo de fachada y crujía del fondo. Azotea sobre las galerías. Teja alicantina sobre una ligera estructura metálica en el apéndice del fondo. Patio cubierto con chapa traslúcida. Fachada resuelta con huecos ordenados sobre paramento enlucido y pintado en blanco: la puerta y una ventana en planta baja; balcón corrido de dos huecos en planta primera; y dos ventanitas en la planta desván. Huecos no ordenados hacia el Compás.

El nuevo edificio viene a reimplantar, en cierto modo, el preexistente, aunque con tres plantas de altura también en la zona trasera; para uso de bar restaurante en todas sus plantas. Se organiza con sendas "crujías" alineadas a calle San Pablo y al Compás de San Pablo, dejando en posición intermedia el patio con su sistema de galerías y la escalera que conecta los tres niveles, con un ascensor anejo. La crujiá de fachada y la zona intermedia de patio y galerías se destina al público; situando las cocinas y almacén en el cuerpo trasero (conectadas con montacargas). La fachada a calle San Pablo pasa de 9 a 10,15 metros de altura, manteniendo la composición de dos huecos por planta. Paramento enfoscado y pintado en blanco. Cajas de registro enfoscadas y pintadas. Los huecos, tipo balcón, se disponen con marco saliente de acero y carpintería de aluminio lacado en gris. En la puerta carpintería de madera. En la fachada trasera al Compás (con una planta más que la preexistente), paramento enfoscado y pintado en blanco con huecos simulados. La cubierta se resuelve con sendos cuerpos de tejado a dos aguas recayentes a las fachadas; cubriendo el espacio intermedio del patio con una montera plana de vidrio. La maquinaria de climatización se dispone bajo cubierta, con chimeneas de ventilación.

5. SINTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

De la documentación aportada y la visita realizada al edificio se deducen las siguientes modificaciones respecto al proyecto autorizado:

- Pequeñas variaciones en la distribución interior (algunas derivadas de la geometría real de la parcela), no todas correctamente reflejadas en la documentación final de obra.
- Se modifica la solución de cubierta, dejando un faldón interior de azotea en el cuerpo recayente al Compás para ubicar la maquinaria de climatización. La altura del lucernario supera la cumbrera del tejado del cuerpo de fachada. Aparece una chimenea de ventilación junto a la fachada al Compás.
- Aumenta la altura del edificio en la fachada a calle San Pablo y al Compás (unos 30 cm en la documentación presentada; el incremento parece mayor respecto a los colindantes).
- Las cajas de registro (luz y agua) en fachada tienen tapas de chapa y plástico pintadas en blanco (no enfoscadas y pintadas).
- Se modifican los huecos en la fachada al Compás (más parecidos a los del edificio preexistente), simulados en la última planta.

6. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Iglesia de San Pablo, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

La documentación final de obra aportada recoge modificaciones de cierto calado respecto al proyecto autorizado, que deberían haberse consultado durante la ejecución de obra. No nos detendremos en las variaciones de la distribución interior al no tener incidencia en el entorno; debiendo en todo caso adecuarse a la normativa urbanística. Las modificaciones en fachada y cubierta no mejoran la solución

autorizada, pero tampoco tienen un impacto negativo tal que justificase la demolición de la obra ya ejecutada. A destacar la incidencia negativa que provoca el cableado existente en fachada, que debería reducirse llevando los cables bajo la cornisa y pintándolos de blanco. Debe exigirse la colocación de tapas con acabado enlucido y pintado en blanco en las cajas de instalaciones de fachada; así como pintar de blanco la chimenea de ventilación situada junto a la fachada al Compás.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la Documentación final de obra del Proyecto básico de demolición y ejecución de inmueble entre medianeras para bar sin música en calle San Pablo x de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones:

- Debe reducirse el impacto visual que provoca el cableado en fachada, llevando los cables bajo la cornisa y pintándolos de blanco.
- Deben colocarse tapas con acabado enlucido y pintado en blanco en las cajas de instalaciones de fachada; así como pintar de blanco la chimenea de ventilación situada junto a la fachada al Compás.”

Acuerdo de la Comisión

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Informar favorablemente la Documentación final de obra del Proyecto básico de demolición y ejecución de inmueble entre medianeras para bar sin música en calle San Pablo xx de Córdoba, condicionado al cumplimiento de la normativa urbanística y con las siguientes prescripciones:

- Debe reducirse el impacto visual que provoca el cableado en fachada, llevando los cables bajo la cornisa y pintándolos de blanco.
- Deben colocarse tapas con acabado enlucido y pintado en blanco en las cajas de instalaciones de fachada; así como pintar de blanco la chimenea de ventilación situada junto a la fachada al Compás.”

5. Expediente nº.: ABI/418/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Mezquita Catedral

Interesado: Obispado de la Diócesis de Córdoba y Ayto. de Córdoba

Asunto: Procesión Magna y Magna Exposición en la Mezquita Catedral de Córdoba 2019

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Procesión Magna y Magna Exposición en la Mezquita Catedral de Córdoba 2019



1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de septiembre tiene entrada en la Delegación Territorial solicitud de autorización presentada por la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba para la Exposición “Por tu cruz redimiste al mundo”, el mismo día, se recibe dossier con información de la Exposición aportado por el Ayuntamiento de Córdoba. El día previo, el 11 de septiembre, ya se había adelantado diversa documentación planimétrica y el mencionado dossier con información general sobre la Exposición y la Procesión que la precederá, mediante correos electrónicos remitidos desde el Ayuntamiento de Córdoba y desde la propia Agrupación de Hermandades y Cofradías.

Respecto a la celebración de la Procesión Magna se pueden señalar como antecedentes la celebración de un Vía Crucis Magno en 2013 y la celebración de la Magna Mariana 2015.

2. PROTECCIÓN

La Catedral de Córdoba, antigua Mezquita Aljama, fue declarada Monumento Nacional Histórico y Artístico por Real Orden de 21 de noviembre de 1882, Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la Disp. Adic. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba declarado Bien de Interés Cultural.

El BIC Mezquita-Catedral cuenta con un entorno de protección de 50 metros, de acuerdo a la Disp. Adic. 4ª de la Ley 14/2007.

El edificio está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Hco. de Córdoba se cataloga como Monumento de la Villa, con la ficha MV-01.

El itinerario de la Procesión Magna transcurre junto a otros elementos inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC: el antiguo Hospital de San Sebastián (art. 75.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía) y la Puerta del Puente, incluida en una declaración conjunta con el Puente Romano y Torre de la Calahorra (Gaceta de 04/06/1931).

Conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es *necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. De acuerdo al artículo 34.1, cuando se trate de actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, que hubieran de realizarse en Bienes de Interés Cultural, en su entorno o en bienes de catalogación general, los particulares interesados, así como las Administraciones Públicas que hubieran de autorizarlas, remitirán*

previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la documentación necesaria, cuyo contenido se determinará reglamentariamente.

3. PROPUESTA

Con motivo de distintas efemérides, la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, con la colaboración de la Diócesis de Córdoba y del Cabildo-Catedral, promueve la celebración de una Magna Exposición, titulada “Por tu cruz redimiste al mundo” que se celebrará en la Mezquita-Catedral entre el 15 y el 22 de septiembre y que irá precedida de una Procesión Magna que tendrá lugar el 14 de septiembre.

De acuerdo a la documentación remitida: “la exposición se estructura en dos grandes áreas temáticas. De un lado, nos plantea un recorrido por el ciclo de la Pasión. Mientras que un segundo bloque es dedicado a la iconografía del Nazareno, comprendida en sus más diversas variantes y en una amplia evolución estética que comprende desde el gótico tardío hasta la imaginería contemporánea”.

En la exposición se exhibirán un total de 42 pasos procesionales, procedentes tanto de la capital como de la provincia. La mayor parte de dichos pasos, un total de 31, llegarán al espacio expositivo, en el interior de la Mezquita-Catedral, mediante la denominada Procesión Magna, prevista para el 14 de septiembre, con horario de entrada en el templo entre las 19:30 y las 23:00 horas. En la tarde previa, del 13 de septiembre, llegarán a la Mezquita-Catedral otros 6 pasos mediante traslado en Vía Crucis. Otros cinco pasos llegarán al espacio expositivo mediante traslado privado.

La Carrera Oficial de la Procesión Magna coincidirá con el itinerario de acceso a la Mezquita-Catedral de la Carrera Oficial de la Semana Santa del último año, si bien en este caso la logística asociada a la misma sólo prevé la ubicación del palco de autoridades y un palco anexo, junto al Muro sur de la Mezquita, y la instalación de una plataforma junto a la Puerta del Puente, con objeto de nivelar la superficie en dicho espacio para facilitar la colocación de sillas, además de las vallas delimitadoras del itinerario. Se prevé que todas las localidades de la Carrera Oficial sean las mismas sillas de madera empleadas en la Semana Santa, pero sin la ubicación de palcos, ni en andenes de la Mezquita, ni en ningún otro espacio, tampoco se dispondrán localidades en el interior del Patio de los Naranjos. Se ha aportado un plano con itinerario de la Carrera Oficial, distribución de sillas y ubicación del palco de autoridades.

Respecto a la Magna Exposición “Por tu cruz redimiste al mundo”, la información recibida, además del listado de pasos que la compondrán, es un plano con ubicación de los mismos en el interior del oratorio de la Mezquita, concentrados fundamentalmente en el costado occidental de dicho espacio. Mediante comunicación verbal se nos traslada que la única infraestructura de carácter museográfico con que contará la Exposición la compondrán cinco paneles de madera, con información textual, distribuidos con objeto de ilustrar sobre las distintas secciones en que se dividirá la Exposición y una cartela identificativa ante cada uno de los pasos. La celebración de la Exposición no implicará que se acoten espacios dentro del oratorio.

La Agrupación de Hermandades también ha comunicado que “a los habituales sistemas y medidas de seguridad presentes en la Mezquita-Catedral de Córdoba, con la presencia diaria de 11 vigilantes, se le ha sumado un extra de 9 durante el desarrollo de la exposición”, así como que “además de las pólizas y seguros de responsabilidad civil vigentes en la Mezquita-Catedral, se ha contratado una póliza clavo a clavo

ex profeso para la muestra expositiva”, que incluye tanto el transporte en vehículos a motor, como la estancia de los bienes en el espacio expositivo.

4. VALORACIÓN

Se valorará el proyecto exclusivamente en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico.

En primer lugar cabría plantearse si este tipo de actuaciones efímeras están sometidas al procedimiento de autorización contemplado en los artículos 33.3 y 34.1 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en este sentido habría que distinguir, por sus particulares características, los dos eventos que componen la celebración promovida por la Agrupación:

- una procesión que se celebrará a lo largo de la tarde noche del día 14 de septiembre
- y una exposición abierta al público, en el interior de la Mezquita-Catedral, entre el 15 y el 22 de septiembre.

No obstante la cuestión previa, y una vez recibida la documentación con la solicitud de autorización, se señala que no se aprecian afecciones al patrimonio histórico vinculadas a la Procesión Magna, teniendo en cuenta lo efímero de su duración y la limitación de infraestructuras asociadas a la Carrera Oficial de la misma.

Por lo que respecta a la Magna Exposición, tampoco se detectan afecciones materiales, si bien se considera imprescindible que se extreme al máximo la precaución en los movimientos de los voluminosos pasos en los intercolumnios de la Mezquita-Catedral, recomendándose que dicho proceso y movimientos sean supervisados por los arquitectos-conservadores del monumento.

El uso expositivo, vinculado a la exhibición de imaginería sacra, debe entenderse como perfectamente compatible con el carácter monumental y cultural de la Mezquita-Catedral, no obstante, la ocupación del oratorio por parte de los pasos es notoria. En la celebración de este tipo de exposiciones, a pesar de su carácter efímero, debería tenerse en cuenta la necesidad de dejar más espacio libre frente a determinadas perspectivas y elementos sobresalientes de la Mezquita-Catedral, como por ejemplo el mihrab, con objeto de evitar distorsionar la lectura del espacio continuo que supone el interior del edificio.

Se considera importante reiterar al Cabildo-Catedral, como ya se ha hecho en relación con otros expedientes, la necesidad de coordinarse con suficiente antelación con la Consejería de Cultura, con objeto de poder informar y valorar la autorización de futuros eventos de estas características e, igualmente, la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y

definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, tomar conocimiento de los términos en que se desarrollará el evento previsto para el 14 de septiembre: Procesión Magna.

Por lo que respecta a la Magna Exposición, cuya celebración está prevista entre el 15 y el 22 de septiembre en la Mezquita-Catedral de Córdoba, se acuerda por unanimidad su autorización, señalando las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe extremarse al máximo la precaución en los movimientos de los voluminosos pasos en los intercolumnios de la Mezquita-Catedral, recomendándose que dicho proceso y movimientos sean supervisados por los arquitectos-conservadores del monumento.
- La ocupación del oratorio por parte de los pasos es notoria, en la celebración de futuras exposiciones de estas características, a pesar de su carácter efímero, debería tenerse en cuenta la necesidad de dejar más espacio libre frente a determinadas perspectivas y elementos sobresalientes de la Mezquita-Catedral, como por ejemplo el mihrab, con objeto de evitar distorsionar la lectura del espacio continuo que supone el interior del edificio.
- Se considera importante requerir al Cabildo-Catedral la necesidad de coordinarse con suficiente antelación con la Consejería de Cultura, con objeto de poder informar y valorar la autorización de futuros eventos de estas características.
- Se reitera la necesidad de elaborar un estudio de las implicaciones del uso procesional en el monumento, en el marco de un análisis general funcional y de impacto de los usos de la Mezquita-Catedral, con el fin de resolver y definir esta cuestión con la mayores garantías posibles, teniendo siempre como premisa la integridad y conservación del bien y su entorno.”

II.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas de la fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Cristina Casanueva Jiménez